



Resolución Gerencial

N° 030 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 MAR. 2022

VISTOS: Memorando N°56/2022-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 04 de febrero de 2022, Memorando N°069/2022-GRP-PECHP-406007 de fecha 15 de febrero de 2022, Memorando N°034/2022-GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 24 de febrero de 2022, Memorando N°094/2022-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 25 de febrero de 2022, RESUMEN EJECUTIVO- ESTUDIO DE MERCADO correspondiente al mes de marzo de 2022, Memorando N°256/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 09 de marzo de 2022, Memorando N°108/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 09 de marzo de 2022, Memorando N°260/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 10 de marzo de 2022, Memorando N°184/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de marzo de 2022, Memorando N°271-2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 14 de marzo de 2022, Proveedor de fecha 14 de marzo de 2022 inserto en el Memorando N°271-2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 14 de marzo de 2022, Informe Legal N°043/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 17 de marzo de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Memorando N°56/2022-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 04 de febrero de 2022, el Jefe de la División de Poechos – Canal de Derivación, Alcanzó al Director de Operación y Mantenimiento los Términos de Referencia para la Contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022";

Que, mediante Memorando N°069/2022-GRP-PECHP-406007 de fecha 15 de febrero de 2022, el Director de Operación y Mantenimiento remitió a la Oficina de Administración los Términos de Referencia para la Contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022";

Que, mediante Memorando N°034/2022-GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 24 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares devuelve para su reformulación al Director de Operación y Mantenimiento los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022"

Que, mediante Memorando N°094/2022-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 25 de febrero de 2022, el Jefe de la División Poechos -Canal de Derivación remitió al Director de Operación y Mantenimiento el levantamiento de la observaciones de los Términos de Referencia para la Contratación para la Contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022" , asimismo informan que, por las características del Servicio es complicado efectuar un presupuesto detallado, por lo cual recomienda que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares realice el Estudio de Mercado y determine el valor para la contratación del Servicio;



Resolución Gerencial

N° 030 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 MAR. 2022

Que, mediante RESUMEN EJECUTIVO- ESTUDIO DE MERCADO correspondiente al mes de marzo de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se estimó como valor para la Contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS - 2022", el importe de S/1,585,514.51 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Catorce con 51/100 Soles) dicho estudio incluye lo siguiente:

Sistema de Contratación:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución:	120 días calendario
Tipo de Proceso:	Concurso Público
Valor Estimado:	S/1,585,514.51

Que, mediante Memorando N°256/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 09 de marzo de 2022, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal para la Contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022";

Que, mediante Memorando N°108/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 09 de marzo de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación Presupuestal para la Contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022" por el importe de S/. 1,585,515.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N°260-2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 10 de marzo de 2022, la Oficina de Administración solicitó a la Gerencia General la Aprobación de Términos de Referencia para la Contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022";

Que, mediante Memorando N°184/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia General aprobó los Términos de Referencia para la Contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022";

Que, mediante Memorando N°271-2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 14 de marzo de 2022, la Oficina de Administración solicitó a la Gerencia General la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección del Concurso Público N°001/2022-GRP-PECHP-406000 PARA la Contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022", donde se propuso un Comité de Selección conformado por los siguientes Miembros Titulares y suplentes :



Resolución Gerencial

N° 030 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 MAR. 2022

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING MANUEL BARRENO RODRIGO	Dirección de Operación y Mantenimiento
		DNI N° 80281157
		mbarreno@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras
		DNI N° 02804074
		jhinsbe@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C.
		DNI N° 40749430
		Segund_rojas@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING JHON UMBO GARCIA	División de Poechos
		DNI N° 74133395
		Jhon.umbo@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING JUAN LUIS CARRION UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 40745541
		jlcarrioubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	O.E.C.
		DNI N° 41902217
		Maricella83@hotmail.com

Que, mediante Proveído de fecha 14 de marzo de 2022 inserto en el Memorando N°271-2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia General dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de Informe Legal y Acto Resolutivo;

Que mediante Informe Legal N°043/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 17 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que precede a Emitir el Acto Resolutivo Aprobando el Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección del Concurso Público N°001/2022-GRP-PECHP-406000 del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO BATIMETRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022" con un Valor Estimado de S/. 1,585,515.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles).

Que, el artículo 190 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N O 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo NO 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, dispone que: «Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento»;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las



Resolución Gerencial

Nº 030 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 7 MAR. 2022

inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad flave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) en el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43º del Reglamento establece que: «(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario...»;

Que, el artículo 44º del Reglamento, señala que, «El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.»;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15º, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2021/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 16 de junio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022" con un Valor Estimado de S/. 1,585,515.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles).



Resolución Gerencial

N° 030 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 MAR. 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA DESIGNACIÓN del Comité de Selección del Concurso Público N°001/2022-GRP-PECHP-406000 del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO BATIMETRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS-2022", conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING MANUEL BARRENO RODRIGO	Dirección de Operación y Mantenimiento DNI N° 80281157 mbarreno@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras DNI N° 02804074 jhinsbe@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C. DNI N° 40749430 Segund_rojas@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING JHON UMBO GARCIA	División de Poechos DNI N° 74133395 Dirección de Estudios y Medio Ambiente
PRIMER MIEMBRO	ING JUAN LUIS CARRION UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 40745541 jlcarrionubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	O.E.C. DNI N° 41902217 Maricella83@hotmail.com

ARTICULO TERCERO. – Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité de Selección; a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y Dirección de Operación y Mantenimiento, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL